

RESOLUCION GERENCIAL N° 000038 -2024-GSATDE/MDSA
Santa Anita, **25 ENE. 2024****VISTO:**

El **Documento Externo N° 4502-2023** de fecha **31/03/2023**, presentado por el administrado **LOPEZ ARZAPALO BIATO**, identificado con DNI N° 09808022, con domicilio fiscal ubicado en la Av. Los Chancas Mz. J1 Lt. 45, Cooperativa Los Chancas de Andahuaylas, Distrito de Santa Anita.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Documento Externo N° 4502-2023 de fecha 31/03/2023, el administrado presento su solicitud de compensación de pago efectuado por Arbitrios Municipales del año 2022 (mayo a diciembre) (código de predio N° 58) (código de uso N° 000000000051), cancelados a nombre del contribuyente **LOPEZ ARZAPALO BIATO (código N° 5140)**, respecto del predio ubicado en la Av. Los Chancas N° 211 Mz. J1 Lt. 45, Cooperativa Los Chancas de Andahuaylas, Distrito de Santa Anita (código de predio N° 58), con las obligaciones tributarias del predio ubicado en la Av. Los Chancas Mz. J1 Lt. 45 (Unidad Inmobiliaria "A" - Primer Piso), Cooperativa Los Chancas de Andahuaylas, Distrito de Santa Anita (código de predio N° 32828) (código de uso N° 10000026463).

Que, el Sistema de Gestión Tributaria - SIGET de la Administración Tributaria, registra al contribuyente **LOPEZ ARZAPALO BIATO (código N° 5140)**, como responsable del 33.33% de las obligaciones del predio ubicado en la Av. Los Chancas N° 211 Mz. J1 Lt. 45, Cooperativa Los Chancas de Andahuaylas, Distrito de Santa Anita (código de predio N° 58) (código de uso N° 010000016813), con vigencia al 30/04/2022.

Que, efectuada la consulta en la página <https://conoce-aqui.sunarp.gob.pe/conoce-aqui/inicio> de la Sunarp, se verifica en la Partida Electrónica N° 14353808 del Registro de Propiedad Inmueble de la Sunarp, la independización del predio matriz ubicado en la Av. Los Chancas N° 211 Mz. J1 Lt. 45, Cooperativa Los Chancas de Andahuaylas, Distrito de Santa Anita, en 08 Unidades Inmobiliarias y que el título de la Independización fue presentado en la fecha del 12 de Abril del 2022.

Que, con fecha 15/02/2023 se registró de oficio ante los registros de la Administración Tributaria la Declaración Jurada de Autoaválúo de Descargo con vigencia al 12/04/2022, a nombre del contribuyente **LOPEZ ARZAPALO BIATO (código N° 5140)**, como responsable del 33.33% de las obligaciones tributarias del predio ubicado en la Av. Los Chancas N° 211 Mz. J1 Lt. 45, Cooperativa Los Chancas de Andahuaylas, Distrito de Santa Anita (código de predio N° 58), con vigencia al 30/04/2022, en mérito a la Independización del predio Matriz registrado en la Partida Electrónica N° 14353808 de la Sunarp de fecha 12/04/2022, en 08 unidades inmobiliarias inscritas en las Partidas Electrónicas N° 15005235, N° 15005236, N° 15005237, N° 15005238, N° 15005239, N° 15005240, N° 15005241 y N° 15005282, del Registro de Propiedad Inmueble de la SUNARP.

Que, con fecha 15/02/2023 se presentó ante los registros de la Administración Tributaria la Declaración Jurada de Autoaválúo de Inscripción con vigencia al 01/05/2022, a nombre del contribuyente **LOPEZ ARZAPALO BIATO (código N° 5140)**, como responsable del 33.33% de las obligaciones tributarias, de los predios que se detallan a continuación:

- Av. Los Chancas Mz. J1 Lt. 45 (Unidad Inmobiliaria "A" - Primer Piso), (código de predio N° 32828) (código de uso N° 10000026463), Cooperativa Los Chancas de Andahuaylas, Distrito de Santa Anita, con Partida Electrónica de Sunarp N° 15005235.
- Av. Los Chancas Mz. J1 Lt. 45 (Unidad Inmobiliaria "B" - Primer Piso), (código de predio N° 32829) (código de uso N° 10000026464), Cooperativa Los Chancas de Andahuaylas, Distrito de Santa Anita, con Partida Electrónica de Sunarp N° 15005236.
- Av. Los Chancas Mz. J1 Lt. 45 (Unidad Inmobiliaria "C" - Segundo Piso), (código de predio N° 32830) (código de uso N° 10000026465), Cooperativa Los Chancas de Andahuaylas, Distrito de Santa Anita, con Partida Electrónica de Sunarp N° 15005237.
- Av. Los Chancas Mz. J1 Lt. 45 (Unidad Inmobiliaria "D" - Segundo Piso), (código de predio N° 32831) (código de uso N° 10000026466), Cooperativa Los Chancas de Andahuaylas, Distrito de Santa Anita, con Partida Electrónica de Sunarp N° 15005238.

- Av. Los Chancas Mz. J1 Lt. 45 (Unidad Inmobiliaria "E" - Tercer Piso), (código de predio N° 32832) (código de uso N° 10000026467), Cooperativa Los Chancas de Andahuaylas, Distrito de Santa Anita, con Partida Electrónica de Sunarp N° 15005239.
- Av. Los Chancas Mz. J1 Lt. 45 (Unidad Inmobiliaria "F" - Tercer Piso), (código de predio N° 32833) (código de uso N° 10000026468), Cooperativa Los Chancas de Andahuaylas, Distrito de Santa Anita, con Partida Electrónica de Sunarp N° 15005240.
- Av. Los Chancas Mz. J1 Lt. 45 (Unidad Inmobiliaria "G" - Cuarto Piso), (código de predio N° 32834) (código de uso N° 10000026469), Cooperativa Los Chancas de Andahuaylas, Distrito de Santa Anita, con Partida Electrónica de Sunarp N° 15005241.
- Av. Los Chancas Mz. J1 Lt. 45 (Unidad Inmobiliaria "H" - Cuarto Piso), (código de predio N° 32835) (código de uso N° 10000026470), Cooperativa Los Chancas de Andahuaylas, Distrito de Santa Anita, con Partida Electrónica de Sunarp N° 15005282.

Que, de la revisión del estado de cuenta del sistema tributario (SIGET) a nombre del contribuyente **LOPEZ ARZAPALO BIATO (código N° 5140)**, se registra los pagos efectuados por Arbitrios Municipales del año 2022 (mayo a diciembre) (código de predio N° 58) (código de uso N° 000000000051), por el 33.33% de las acciones y derechos del predio ubicado Av. Los Chancas N° 211 Mz. J1 Lt. 45, Cooperativa Los Chancas de Andahuaylas, Distrito de Santa Anita (código de predio N° 58), según se detalla a continuación:

Tributo	Año	Cuota	N° Recibo	Fecha de Pago	Insoluto	Interés	Gastos	Dcto.	Total
Arbitrios Municipales	2022	5 a 12	01203105 01231374	13/07/2022 09/01/2023	176.48	3.00	0.00	0.41	179.07

Que, el Artículo 40° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que la deuda tributaria podrá compensarse total o parcialmente con los créditos por tributos, sanciones, intereses y otros conceptos pagados en exceso o indebidamente, que correspondan a periodos no prescritos, que sean administrados por el mismo órgano administrador, y cuya recaudación constituya ingresos de una misma entidad. Asimismo, a tal efecto, la compensación podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas: 1. Compensación automática, únicamente en los casos establecidos expresamente por ley. 2. Compensación de oficio por la Administración Tributaria. 3. Compensación a Solicitud de parte, la que deberá ser efectuada por la Administración Tributaria, previo cumplimiento de los requisitos, forma, oportunidad y condiciones que esta señale.

Que, mediante Ordenanza N° 000309/MDSA se aprueba el régimen tributario de los Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, para el ejercicio 2022, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 429 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicados en el diario oficial El Peruano con fecha 25/12/2021, se dispone aplicar para el Ejercicio 2022, lo dispuesto en la Ordenanza N° 000275/MDSA.

Que, el artículo 3° de la Ordenanza N° 000275/MDSA citada precedentemente, establecen que los predios que se adquieran o modifiquen sus características de edificación, áreas construidas y usos durante el Ejercicio Fiscal, les corresponde el cálculo, determinación y obligación de pago de los Arbitrios Municipales a partir del mes siguiente de producido el hecho. Tratándose de predios que se registren como nuevos, la obligación de pago se inicia a partir del mes siguiente de producida la adquisición, independización, fusión o subdivisión del predio.

Que, el Artículo 43° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece en su tercer párrafo que la acción para solicitar o efectuar la compensación, así como para solicitar la devolución prescribe a los cuatro (4) años.

Que, el Artículo 44° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, menciona en el numeral 5. El termino prescriptorio se computará desde el uno (1) de enero siguiente a la fecha en que se efectuó el pago indebido o en exceso o en que devino en tal.

Que, el compute de plazo prescriptorio para solicitar la compensación de pago efectuado por los Arbitrios Municipales del año 2022 (mayo a diciembre) (código de predio N° 58) (código de uso N° 000000000051) respecto del predio ubicado en la Av. Los Chancas N° 211 Mz. J1 Lt. 45, Cooperativa Los Chancas de Andahuaylas, Distrito de Santa Anita (código de predio N° 58), inicio el 01/08/2022 y 01/02/2023 y vence el 01/08/2026 y 01/02/2027, siendo que el contribuyente efectuó el pago el 13/07/2022 y 09/01/2023, por lo que a la fecha del **31/03/2023** en que el contribuyente presenta su solicitud no ha transcurrido el plazo prescriptorio, acorde al Artículo 43° del TUO del Código Tributario, por lo tanto, deviene en procedente la Compensación de los pagos efectuados por los Arbitrios Municipales del año 2022 (mayo a diciembre) (código de predio N° 58) (código de uso N° 000000000051).

Que, estando a la Declaración Jurada de Baja del predio con código N° 58 (Código de Uso N° 000000000051), presentado por el contribuyente **LOPEZ ARZAPALO BIATO (código N° 5140)**, con vigencia al 30/04/2022, en mérito a la Independización del referido predio en 08 Unidades Inmobiliarias, se tiene que los pagos efectuados por los Arbitrios Municipales del año 2022 (mayo a diciembre) (código de predio N° 58) (código de uso N° 000000000051), en la suma total de **S/. 175.89 soles**, se ha constituido en un pago indebido, por lo que es procedente efectuar la Compensación solicitada, a favor del contribuyente **LOPEZ ARZAPALO BIATO (código N° 5140)**, acorde al Art. 40° del TUO del Código Tributario.

Que, la Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Reclamaciones mediante Informe N° 0037-2024-SGFTR-GSATDE/MDSA de fecha 18/01/2024, es de opinión que se declare **PROCEDENTE** la solicitud de Compensación de Pago, por la suma total de **S/. 179.07 soles**, proveniente del pago por los Arbitrios Municipales del año 2022 (mayo a diciembre) (código de predio N° 58) (código de uso N° 000000000051), por el 33.33% de las obligaciones del predio ubicado en la Av. Los Chancas N° 211 Mz. J1 Lt. 45, Cooperativa Los Chancas de Andahuaylas, Distrito de Santa Anita (código de predio N° 58), con las obligaciones pendientes de pago, solicitada por el contribuyente **LOPEZ ARZAPALO BIATO (código N° 5140)**, acorde al Art. 40° del TUO del Código Tributario.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, el T.U.O. del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, aprobado mediante Ordenanza N° 000318/MDSA.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Declarar **PROCEDENTE** la **COMPENSACIÓN** de pago por la suma de **S/. 179.07 Soles**, proveniente del pago por Arbitrios Municipales del año 2022 (mayo a diciembre) (código de predio N° 58) (código de uso N° 000000000051), por el 33.33% de las obligaciones del predio ubicado en la Av. Los Chancas N° 211 Mz. J1 Lt. 45, Cooperativa Los Chancas de Andahuaylas, Distrito de Santa Anita (código de predio N° 58), con las obligaciones pendientes de pago, solicitada por el contribuyente **LOPEZ ARZAPALO BIATO (código N° 5140)**, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** su cumplimiento a la Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Reclamaciones, Subgerencia de Registro, Control y Recaudación Tributaria, la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
Lic. MILAGROS GLADYS BARRIENTOS YAYA
Gerente De Servicios De Administración
Tributaria y Desarrollo Económico

MBY/wqc